



## DECRETO DE EVALUACIÓN 511/ 1997

### I. FUNDAMENTACIÓN:

Según como lo señala el inciso 1.12 del Decreto Supremo N° 40, se señala:

*“... el nuevo Marco Curricular, que el aprendizaje debe tener lugar en una forma de trabajo pedagógico, que tiene por centro la actividad de los alumnos, sus características y conocimientos previos. Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza, exige, adicionalmente, desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de un alumno heterogéneo, y reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, predominantemente lectiva, a una basada en actividades de **exploración, búsqueda de información y construcción de nuevos conocimientos por parte de los alumnos**, tanto individual como colaborativamente y en equipo. Por último, el aprendizaje buscado se orienta en función del desarrollo de destrezas y capacidades de orden superior (tales como: descripción, clasificación, análisis, síntesis, capacidad de abstracción, y otras especificadas en cada sección de los Objetivos Fundamentales), a través del conocimiento y dominio de unos contenidos considerados esenciales para constituir el núcleo cultural común de las nuevas generaciones del país”.*

Es por ello que entre los grandes objetivos de nuestra Escuela, al término de la Enseñanza Básica, figuran la formación de alumnos con destrezas y capacidades de orden superior, (Intelectual-Cognitivo), creativos, con iniciativa, que sean capaces de tomar decisiones, independientes y solidarios (Transversalidad). Para conseguirlos, el Sistema de Evaluación, es un medio importante, ya que debe entregar, en la forma más clara y objetiva posible, la información necesaria, para ir mejorando o afianzando, el proceso de enseñar y aprender.

### II. DISPOSICIONES GENERALES:

**Artículo 2°:** El Consejo General de Profesores, someterá a evaluación el presente Reglamento, a lo menos una vez al año, en el mes de Diciembre, ocasión en la cual, modificará o ratificará las materias que estime convenientes.

Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información, al Departamento de Educación que corresponda.

### III. DE LA EVALUACIÓN:

**Artículo 3º:** El Reglamento de Evaluación de la Escuela Los Rastrojos contempla las siguientes disposiciones:

#### a) **Momentos y funciones de la Evaluación:**

**Diagnóstica:** para determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños inician un proceso de aprendizaje. Que permita orientar y adaptar la enseñanza de acuerdo a las necesidades educativas de los alumnos.

**Formativa:** entregar información como esta ocurriendo el proceso de aprendizaje, para que permita regular la acción pedagógica al profesor y al niño modificar la relación con el saber, haciéndolo más autónomo y comprometido.

**Sumativa:** para obtener una visión global de los aprendizajes alcanzados a través de una parte importante o de todo el proceso educativo.

#### b) **Estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos:**

Los profesores del establecimiento, de acuerdo a las características de los niños y niñas, diseñarán variados sistemas de evaluación, considerando que la evaluación cumple con la función para el aprendizaje, la cual permita a través de ella:

- Conocer los logros y avances que presenta cada alumno en relación a los objetivos planteados.
- Conocer los procedimientos que utilizan los niños y niñas para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de los aprendizajes.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias pedagógicas empleadas.
- Identificar las necesidades educativas de los alumnos de modo de poder tomar oportunamente medidas pedagógicas para favorecer que todos los niños y niñas aprendan.
- A los alumnos que conozcan sus propios rendimientos, comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades, medios para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes.

Para ello se utilizarán diferentes procedimientos evaluativos:

- **OBSERVACIÓN DIRECTA**: Registro de avance, Lista de cotejo, otros
- **EVENTOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN**: a través de:

**Lenguaje oral y escrito**: Monografías, disertaciones, exposiciones, interrogaciones, otros.

**Elaboración y producción de**: planos, maquetas, gráficos, esquemas, mapas conceptuales, otros

**Creación o recreación**: (Presentaciones artísticas) utilizando lenguaje visual, auditivo, corporal, dramatizaciones, diagramas, muestras plásticas, literarias que evidencian aplicación de técnicas, expresión de sentimientos, creatividad, otros.

**Muestras Científicas y Tecnológicas**: aplicación de leyes, demostraciones, investigaciones, inventos, otros.

**Debates**: mesa redonda, conferencias, ponencia.

**Pruebas**: de selección múltiple, alternativa, verdadero, falso con fundamentación, de completación, de respuestas abiertas, ensayos, otro.

**Guías**: Desarrollo de ejercicios, de resolución de problemas, otros.

**Carpetas**: registro de trabajos como evidencia de sus logros y avances.

**Bitácoras**: dónde el alumno pueda escribir día a día cómo han trabajado, que han aprendido, cómo evalúan sus producciones, las relaciones con sus compañeros, otros.

**Revisión de cuaderno**:

**Cumplimiento y calidad de las tareas**:

**Autoevaluación y coevaluación**:

c) **Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados:**

Es necesario entregar sistemáticamente información respecto del estado de avance de los alumnos, para que los alumnos (as) tengan la oportunidad de integrar el conocimiento, para que desarrollen conciencia en forma general del logro de sus aprendizajes, de su esfuerzo, para que puedan asignar mayor significado a lo que están aprendiendo y a las metas que se han propuesto.

- La modalidad para expresar a los niños y sus familias será en términos cuantitativos, expresadas en notas de la escala numérica del 1 al 7.
- Al término de cada Trimestre se entregará un **Informe de Calificaciones** a los padres y apoderados y un Informe del logro de los Objetivos Transversales a través del **Informe de Desarrollo Personal y Social**.
- El Informe de Calificaciones Trimestrales e Informe de Desarrollo Personal y Social se deberá entregar a los padres y apoderados en un plazo no superior a los 10 días del término de cada Trimestre.
- En reuniones mensuales de apoderados es conveniente entregar un informe parcial de las calificaciones obtenidas por los alumnos durante ese período.

d) **Aplicación de una evaluación diferenciada:**

Se aplicarán procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en los diferentes cursos de Nuestra Escuela Los Rastrojos, la cual se caracterizará por considerar y respetar: los niveles con que se inician los niños y niñas, sus ritmos de avance, sus estilos y procedimientos de aprendizajes, las formas que tienen para expresar y comunicar sus aprendizajes.

Ante caso de niños y niñas que presenten impedimentos para cursar en forma regular un Subsector de Aprendizaje, la escuela:

- Modificará los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Realizará adaptaciones curriculares:
  - modificar o readecuar los objetivos y/o contenidos.
  - priorizar ciertos objetivos o contenidos,
  - proponer actividades pedagógicas alternativas.

Por lo tanto, los alumnos con problemas de aprendizaje se evaluarán de acuerdo a sus logros obtenidos en los objetivos propuestos para ellos, a través de un seguimiento pedagógico que les permita, a lo menos en un rango mínimo superar sus dificultades.

#### **Artículo 4º:**

- Los alumnos y alumnas serán evaluados en períodos Trimestrales, en todos los subsectores del Plan de Estudio correspondientes a la Enseñanza Básica.
- Se evaluarán los alumnos con un mínimo de 5 calificaciones simples (no habrán notas coeficientes 2), las cuales se promediarán al término de cada Trimestre con un decimal.
  - **Rendimiento:** 3 notas como mínimo.
  - **Cumplimiento, calidad de las tareas y revisión de cuaderno:** una nota.
  - **Autoevaluación y/o Coevaluación:** una nota.

#### **Artículo 5º:**

- Los alumnos y alumnas que tengan impedimentos para cursar en forma regular un Subsector se le aplicará una evaluación diferenciada.

#### **Artículo 6º:**

- Al término del año electivo la escuela Los Rastrojos aplicará exámenes a los alumnos de 7º y 8º Año, en los Subsectores de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática, a los cuales se le asignará un valor de un 30% de la nota final. Serán eximidos de rendir estos exámenes, los alumnos con nota 6,0 o superior, siempre que el promedio en los Objetivos Transversales sea también nota 6,0 o superior a ésta.

#### **Artículo 7º:**

- Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los Subsectores del Plan de Estudio de la Enseñanza Básica, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.
- La nota mínima de aprobación será 4,0.

#### **Artículo 8º:**

- El Informe de Desarrollo Personal y Social informará sobre los logros de los Objetivos Transversales que se abordan en los diferentes Subsectores de Aprendizaje, los cuales se evalúan en forma sistemática y sincrónica.
- El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en escala de notas de 1 a 7. El profesor llevará, en el Libro de Clases, un Registro de Observaciones de todos sus alumnos, donde incluirá las actitudes y valores que éstos van desarrollando.

- Áreas a evaluar:

### **I. De crecimiento y autoafirmación personal:**

- Cuida su higiene personal.
- Reconoce sus errores e intenta corregirlos.
- Trata de superar sus limitaciones.
- Participa en trabajos de grupo en forma activa y tolerante.
- Manifiesta confianza en sí mismo.
- Desarrolla su trabajo escolar en forma significativa.
- Desarrolla un trabajo sistemático y continuo.
- Finaliza las tareas que comienza
- Cuida su integridad física y ajena.
- Es crítico y autocrítico.
- Valora la vida, la afectividad y la familia.
- Es creativo en trabajos y actividades.
- Utiliza la reflexión y método para dar respuesta.
- Cumple normas de disciplina (clases) y sociales.

### **II. Formación Ética:**

- Demuestra solidaridad y generosidad.
- Actúa con honestidad, franqueza y veracidad.
- Es asertivo.
- Cuida sus materiales escolares (orden y limpieza).
- Mantiene sus materias al día
- Es puntual en sus horas de llegada a clases.
- Piensa antes de actuar.
- Participa con agrado en las actividades del colegio.
- Participa respetuosamente en los actos cívicos
- Es capaz de resolver conflictos sin la intervención de los adultos.
- Mantiene un lenguaje y actitud adecuada ante profesores, compañeros(as) y auxiliar de servicios.
- Respeta los bienes de uso común (mobiliario, instrumentos, otros).
- Expresa sus ideas con claridad y las explica.

### **III. La Persona y su Entorno:**

- Mantiene buenas relaciones con sus compañeros.
- Mantiene buenas relaciones con profesores y personal de servicios.
- Reconoce el valor de la amistad.
- Manifiesta preocupación por las personas que lo rodean.
- Cooperar con iniciativas de trabajo en equipo.
- Presenta buenos modales y cortesía.

- Manifiesta conciencia ecológica (cuida el patio, la sala, comedor escolar, otras dependencias)
- Presenta buenos modales en el desayuno y almuerzo escolar, y conciencia en el buen aprovechamiento de los alimentos.
- Demuestra atención y predisposición para el servicio a los demás.

**Artículo 9°:**

- La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de aprendizaje Religión, no incidirá en su promoción, pero si en la hoja de su Desarrollo Personal.

**IV. DE LA PROMOCIÓN:**

**Artículo 10°:**

- Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° año y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, el Director del establecimiento y Profesor Jefe, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

**Artículo 11°:**

- Para promover un alumno de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, debe haber logrado los objetivos de los Subsectores del Plan de Estudio y que hayan cumplido con el requisito de asistencia mínimo a clases.

**1. De acuerdo al logro de los objetivos:**

- Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todos los Subsectores del Plan de Estudio.
- Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica **que no hubieren aprobado un subsector**, siempre que su promedio general de logro corresponda a un promedio **4,5** o superior a éste.
- Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica **que no hubieren aprobado dos subsectores**, siempre que su promedio general de logro corresponda a un promedio **5,0** o superior, incluidos los no aprobados.

## **2. De acuerdo a la asistencia:**

- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director y Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2° a 3° año y de 4° a 5° año, con porcentaje menores de asistencia.
- En el Segundo Ciclo (5° a 8° año) podrán autorizar la promoción de los alumnos que presentan ausencias por salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Consejo de Profesores.

Los alumnos de 2° y 4° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° año Básico, según corresponda.

### **Artículo 12°:**

- El Director y Profesor Jefe deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción de alumnos de 1° a 4° año Básico.
- El Director y el Consejo de Profesores deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción de alumnos de 5° a 8° año Básico. Resolverán también casos de alumnos que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, u otro caso.

### **Artículo 13°:**

- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
- Al término del año escolar, el establecimiento entregará un Certificado Anual de Estudio que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y situación final.

### **Artículo 14°:**

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso: las calificaciones finales de cada Subsector, situación final y Cédula de Identificación de cada alumno.
- Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares.

### **Artículo 15°:**

- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por Secretaría Regional Ministerial de Educación Sexta Región.